

EDITORIA LISTIN DIARIO

13 AGO 2021

Sección  
Página



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

# AVISO

## INICIO FORMAL CONSULTA PÚBLICA

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en cumplimiento de las disposiciones del artículo 49 del Decreto núm. 130-05, del 25 de febrero de 2005, Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004; **INFORMA** que con la publicación del aviso de convocatoria, de fecha 6 de agosto de 2021, se ha dado inicio formal al procedimiento de consulta pública del proyecto de resolución que **MODIFICA LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS QUE HABILITAN Y REGULAN LA CADENA DE COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES OTORGADAS POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)**.

Reiteramos que la versión digital del proyecto que **MODIFICA LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS QUE HABILITAN Y REGULAN LA CADENA DE COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES OTORGADAS POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)**, se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes <https://micm.gob.do/consultas-publicas>. Las observaciones, recomendaciones y sugerencias sobre este proyecto de resolución deberán ser hechas por escrito, acompañadas de los documentos que las fundamenten y remitidas a nuestro correo electrónico, [consultaspublicas@micm.gob.do](mailto:consultaspublicas@micm.gob.do) o depositadas en físico en la sede del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), con atención a la Dirección Jurídica, ubicado en la Avenida 27 de Febrero No. 306, Torre MICM, Piso 6, Ensanche Bella Vista, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, para su posterior aprobación por el Poder Ejecutivo. Esta convocatoria a consulta pública tiene una duración de **veinticinco (25) días hábiles contados a partir del 6 de agosto de 2021**.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista  
Santo Domingo República Dominicana  
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171  
MICM.GOB.DO

EDITORIA LISTIN DIARIO

06 AGO 2021

Sección  
Página



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

# AVISO

## CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 23 y siguientes, de la Ley núm. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004; los artículos 45 y siguientes, de su Reglamento de Aplicación, Decreto núm. 130-05, del 25 de febrero de 2005; y los artículos 30 y siguientes, de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 6 de agosto de 2013, **CONVOCA** a todas las personas interesadas a realizar sus comentarios, observaciones y sugerencias acerca del proyecto de resolución que **MODIFICA LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS QUE HABILITAN Y REGULAN LA CADENA DE COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES OTORGADAS POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)**.

La versión digital del proyecto de resolución que **MODIFICA LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS QUE HABILITAN Y REGULAN LA CADENA DE COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES OTORGADAS POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)**, se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes <https://micm.gob.do/consultas-publicas>. Las observaciones, recomendaciones y sugerencias sobre este proyecto de resolución, deberán ser hechas por escrito acompañadas de los documentos que las fundamenten y remitidas a nuestro correo electrónico [consultaspublicas@micm.gob.do](mailto:consultaspublicas@micm.gob.do) o depositadas en físico en la sede del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), con atención a la Dirección Jurídica, ubicado en la Avenida 27 de Febrero No. 306, Torre MICM, Piso 6, Ensanche Bella Vista, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, para su posterior aprobación por el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes. Esta convocatoria a consulta pública tiene una duración de **veinticinco (25) días hábiles contados a partir de la publicación del presente aviso**.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista  
Santo Domingo República Dominicana  
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171  
MICM.GOB.DO

EDITORIA LISTIN DIARIO  
13 AGO 2021  
Sección  
Página



# AVISO

## INICIO FORMAL CONSULTA PÚBLICA

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en cumplimiento de las disposiciones del artículo 49 del Decreto núm. 130-05, del 25 de febrero de 2005, Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004; **INFORMA** que con la publicación del aviso de convocatoria, de fecha 6 de agosto de 2021, se ha dado inicio formal al procedimiento de consulta pública del proyecto de resolución que **MODIFICA LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS QUE HABILITAN Y REGULAN LA CADENA DE COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES OTORGADAS POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)**.

Reiteramos que la versión digital del proyecto que **MODIFICA LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS QUE HABILITAN Y REGULAN LA CADENA DE COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES OTORGADAS POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)**, se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes <https://micm.gob.do/consultas-publicas>. Las observaciones, recomendaciones y sugerencias sobre este proyecto de resolución deberán ser hechas por escrito, acompañadas de los documentos que las fundamenten y remitidas a nuestro correo electrónico, [consultaspublicas@micm.gob.do](mailto:consultaspublicas@micm.gob.do) o depositadas en físico en la sede del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), con atención a la Dirección Jurídica, ubicado en la Avenida 27 de Febrero No. 306, Torre MICM, Piso 6, Ensanche Bella Vista, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, para su posterior aprobación por el Poder Ejecutivo. Esta convocatoria a consulta pública tiene una duración de **veinticinco (25) días hábiles contados a partir del 6 de agosto de 2021**.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista  
Santo Domingo República Dominicana  
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171  
MICM.GOB.DO

EDITORIA LISTIN DIARIO  
06 AGO 2021  
Sección  
Página



# AVISO

## CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 23 y siguientes, de la Ley núm. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004; los artículos 45 y siguientes, de su Reglamento de Aplicación, Decreto núm. 130-05, del 25 de febrero de 2005; y los artículos 30 y siguientes, de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 6 de agosto de 2013, **CONVOCA** a todas las personas interesadas a realizar sus comentarios, observaciones y sugerencias acerca del proyecto de resolución que **MODIFICA LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS QUE HABILITAN Y REGULAN LA CADENA DE COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES OTORGADAS POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)**.

La versión digital del proyecto de resolución que **MODIFICA LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS QUE HABILITAN Y REGULAN LA CADENA DE COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES OTORGADAS POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)**, se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes <https://micm.gob.do/consultas-publicas>. Las observaciones, recomendaciones y sugerencias sobre este proyecto de resolución, deberán ser hechas por escrito acompañadas de los documentos que las fundamenten y remitidas a nuestro correo electrónico [consultaspublicas@micm.gob.do](mailto:consultaspublicas@micm.gob.do) o depositadas en físico en la sede del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), con atención a la Dirección Jurídica, ubicado en la Avenida 27 de Febrero No. 306, Torre MICM, Piso 6, Ensanche Bella Vista, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, para su posterior aprobación por el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes. Esta convocatoria a consulta pública tiene una duración de **veinticinco (25) días hábiles contados a partir de la publicación del presente aviso**.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista  
Santo Domingo República Dominicana  
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171  
MICM.GOB.DO